	<b>CONTRATOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
<b>GERENCIA</b>				

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.  
CONDICIONES DE SELECCIÓN**

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
No. 005 - 2016**

**OBJETO:**

El contratista se obliga para el contratante a realizar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, incluyendo el SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES de los equipos en las 22 IPS, 7 AMBULANCIAS Y 4 UNIDADES MOVILES DE PASTO SALUD E.S.E.

**ADENDA No. 001**

San Juan de Pasto, 07 de diciembre de 2016

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., considerando que en fecha 29 de noviembre de 2016 se reunió el comité de contratación de la Entidad; en el marco del estatuto contractual de la empresa Acuerdo 06 del 04 de Junio de 2014 y en aras de salvaguardar los principios de objetividad y transparencia dentro del proceso de convocatoria Pública No. 005 y garantizar la pluralidad de oferentes y existiendo la posibilidad de expedir adendas, en la forma establecida en las condiciones de selección y en virtud de propender el fin de escogencia objetiva del contratista, se ha decidido: modificar el numeral 8.3 de las condiciones de selección de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que el numeral 2.8, establece:


**“2.8 MODIFICACIÓN DE LAS CONDCIONES DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, podrá modificar las condiciones de selección a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E, publicará las adendas en los días hábiles, entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p.m., en los casos de procesos de selección a través de convocatoria pública, la expedición y publicación de las adendas se realizará dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda a las condiciones de selección implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de las propuestas, en la misma adenda, la entidad PODRÁ ampliar el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, LOS PROPONENTES podrán dar alcance a su OFERTA, por lo que se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que hayan lugar sólo en lo relacionado específicamente en las adendas o aclaraciones a las condiciones de selección que se hayan expedido. Así mismo, el proponente podrá retirar su oferta, antes del cierre del presente proceso.

	<b>CONTRATOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
<b>GERENCIA</b>				

El alcance a la oferta deberá presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito en iguales condiciones y lugar que la oferta, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando que se trata de un “ALCANCE”, en el contenido se debe especificar lo que se aclara o corrige, de acuerdo con la Adenda. No se aceptarán ALCANCES presentados con posterioridad al cierre del proceso.

Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma”.

1. En consecuencia, se modifica el numeral 8.1.2 de las condiciones de selección de la Convocatoria Pública No. 005 – 2016, el cual queda de la siguiente manera:

**“8.1.2 PERSONA NATURAL**

a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, como evidencia de que se encuentra inscrito en el registro mercantil. Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

Debe garantizar actividad comercial relacionada al objeto del contrato con vigencia no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y tres (3) años más.

b. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía”.

2. En consecuencia, se modifica el numeral 8.1.3 de las condiciones de selección de la Convocatoria Pública No. 005 – 2016, el cual queda de la siguiente manera:

**“8.1.3 PERSONA JURÍDICA**

a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditar su existencia y representación legal.

Debe tener una duración o vigencia de la sociedad no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y tres (3) años más.

La creación o constitución de la persona jurídica del oferente deberá remontarse como mínimo tres (3) años atrás (Experiencia general), lo cual se constatará en la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.

El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.


Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, relacionando.

- b. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. Presentar fotocopia de la librea militar del representante legal, cuando aplique.
- d. Debe tener sede o sucursal en la ciudad de Pasto.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio”.

3. En consecuencia, se modifica el numeral 8.2 de las condiciones de selección de la Convocatoria Pública No. 005 – 2016, el cual queda de la siguiente manera:

**“8.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
<b>GERENCIA</b>				

Las personas naturales y/o jurídicas, nacional o extranjera, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.


En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, se verificarán en el mismo, sin perjuicio que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere porque la información no se encuentra en el RUP o para garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de selección objetiva.

En consonancia con el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente.

<b>Experiencia General</b>	<p>Actividad principal relacionada con el objeto de la presente convocatoria Pública. Experiencia General mínima en la actividad principal de 3 años.</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, todos los integrantes deberán acreditar la actividad principal relacionada. Por lo menos uno de ellos deberá acreditar el tiempo no menor a tres (3) años en dichas actividades principales.</p> <p>Así mismo, por lo menos uno (01) de los integrantes deberá estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en los códigos antes indicados en el punto 8.1.6. de las presentes condiciones de selección.</p>
<b>Experiencia Específica</b>	<p>Tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar (Se verificarán Únicamente en el RUP).</p> <p>En el caso de consorcio, UT o promesas de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar tres (3) años de experiencia en limpieza y desinfección en áreas y/o instituciones del sector salud.</p> <p>Los demás integrantes aportarán para la sumatoria de la experiencia específica. (Se tendrá en cuenta los porcentajes de participación, cuando la experiencia haya sido adquirida en alguna forma asociativa).</p>

Nota 1: Con el fin de verificar la información de experiencia, el proponente deberá presentar, en relación a la experiencia específica únicamente los siguientes documentos, en el evento que no pueda ser verificada en el RUP.

1. Copia legible del contrato respectivo relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
  2. Copia legible del acta de terminación o liquidación del contrato
- Condiciones: Se reiteran las condiciones de validez de los contratos para la experiencia específica con lo siguiente:
- a. Los contratos deben haber sido ejecutados en un 100% previo a la presentación de la oferta
  - b. Los contratos, su inicio y terminación deben ser dentro de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de cierre de la convocatoria.
  - c. Los contratos para acreditar la experiencia no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad verificará la información registrada en el RUP.

	<b>CONTRATOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
<b>GERENCIA</b>				

En caso de requerirse información adicional para dar claridad en el proceso de verificación, la misma será solicitada formalmente por Pasto Salud ESE a los proponentes.

Nota 2: La experiencia de un oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes”.

4. En consecuencia, se modifica el numeral 8.3 de las condiciones de selección de la Convocatoria Pública No. 005 – 2016, el cual queda de la siguiente manera:

**“8.3 REQUISITOS HABILITANTES – COMPONENTE FINANCIERO**

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El proponente deberá incluir en la oferta:

a. Balance general con corte a 31 de Diciembre de 2015 firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, si hubiere lugar a ello, en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo. No se admiten balances de prueba.

b. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, del contador que realizó los estados financieros y del revisor fiscal si fuere el caso. Los soportes deben estar vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

c. **Conorcios, UT o promesas de sociedad futura:** En caso de presentar la propuesta a través de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tomará el Balance General a 31 de Diciembre de 2015, de cada uno de los integrantes y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.


La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Las cifras financieras contenidas en el Registro Único de Proponentes - RUP se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria.

Cada integrante del consorcio debe presentar RUP, y documentos según literales a y b.

El proponente deberá cumplir los siguientes criterios relacionados con la capacidad Financiera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	= (Activo corriente – Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>	= (Activo corriente / Pasivo Corriente)	El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 5.  <u>Nota:</u> En acreditación del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.

	<b>CONTRATOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
<b>GERENCIA</b>				

<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	= (Pasivo total / Activo total)	<p>Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 15%.</p> <p><u>Nota:</u> En acreditación del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.</p>
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b>	=(Utilidad operacional / Gastos de intereses)	<p>El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 5.</p> <p><u>Nota:</u> En acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) cumple con este indicador.</p>

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2015 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, (PASA – NO PASA), pero no de calificación.

Los Proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar además los siguientes documentos:


a. Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

c. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 o, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

Nota: Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE”

	<b>CONTRATOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
<b>GERENCIA</b>				

5. En consecuencia modifíquese el numeral 8.4 de las condiciones de selección de la convocatoria pública No. 005 – 2016, el cual quedara de la siguiente manera:

**“8.4 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores que se relacionan a continuación, serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN A CUMPLIR
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	= (Utilidad Operacional / Patrimonio)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor al 0.22 Nota: En acreditación del indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente que no presente patrimonio (patrimonio = \$0) cumple con este indicador.
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	= (Utilidad Operacional / Activo Total)	El proponente deberá tener una rentabilidad sobre activos igual o mayor al 0,22. Nota: En acreditación del indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) cumple con este indicador.

Los apartes no modificados por este documento, continúan vigentes.

Para constancia se notifica a los interesados en el presente proceso de selección mediante la publicación en la página web institucional y SECOP

Atentamente,

**ANA BELEN ARTEAGA TORRES**  
Gerente

Aprobó: Comité de Contratación:

Franco Josué Solarte V.  
Javier Andrés Ruano G.  
Carne Alicia Gómez Z.  
Ana Lucía Cerón Rosas  
José Rodrigo Rosero T.